

LA SAL DE IBIZA Y CARLOS II. CONTROL POLÍTICO Y CONTROL ECONÓMICO DE UNA FUENTE DE RIQUEZA EN LA ANTESALA DEL CAMBIO DINÁSTICO, 1683-1691

Antonio Espino López
Universidad Autónoma de Barcelona

RESUMEN. En este trabajo, nuestra principal intención ha sido explicar cómo en el caso de Ibiza se produjo una interesante iniciativa política, protagonizada por el gobernador Juan Bayarte (1684-1689), quien defendió unos cambios en el régimen político foral de la isla que podemos entender como un claro precedente de la llamada “Nueva Planta” borbónica. Dichos cambios, hasta cierto punto, se justificaban por el deseo del gobernador, y también del rey, Carlos II, de controlar mejor el negocio de la sal ibicenca, la única fuente de ingresos que permitía el mantenimiento de la población isleña, así como de su guarnición militar. Una Ibiza desprotegida podía caer fácilmente en manos de los enemigos de la Monarquía Hispánica.

Palabras clave: Ibiza; Siglo XVII; Gobernador Juan Bayarte; Salinas; Reforma política.

ABSTRACT. In this work, our main interest has been to explain the case of the political initiative carried out by the governor of Ibiza, Juan Bayarte (1684-1689), who defended a deep reform in the traditional political structure of the island; changes that we can understand as a precedent of the well-known “Nueva Planta” of the Dynasty of the Borbones of Spain. These changes were justified by the desire of the governor, but also of the King, Charles II of Spain, to control better the business of the salt native of Ibiza, the only source of income that allowed the maintenance of the island population, as well as of their military garrison. Unprotected Ibiza could easily be conquered by the enemies of the Hispanic Monarchy.

Keywords: Ibiza, XVIIth. Century, Governor Juan Bayarte, Political reformation, Salt.

1. Introducción

Sin duda, la sal ha sido un objeto de estudio interesante para los historiadores desde diversos ámbitos, geografías y cronologías¹. Entre las muchas vinculaciones posibles, la establecida con el poder es de las más sugestivas. La sal se convirtió en manos de los Estados en un elemento más de la guerra, la guerra económica, motivo, pues, tanto de invasiones de territorios atractivos por su presencia como de disputas a causa de su tráfico comercial. Por otro lado, no sólo se hizo la guerra por conseguirla, o por mantener el control de su comercio, sino que la guerra se pudo hacer gracias, en buena medida, a los impuestos aplicados a su consumo. Así, fiscalidad y consumo de la sal conformaron desde muy pronto un binomio casi indestructible. En 1715, por ejemplo, se considera que el 14% del presupuesto francés se cubriría mediante el impuesto de la sal². El peso de dicho impuesto acabó por generar en el país vecino un gran malestar con frecuentes estallidos de violencia, una situación que, en el caso del Rosellón recién ocupado por la Francia de Luis XIV (1659), adquirió caracteres de revuelta no sólo antifiscal, sino también política y nacional entre 1663 y 1675³.

Como decíamos, los Estados comenzaron desde muy pronto la fiscalización de un producto tan imprescindible como la sal, imponiendo tasas sobre la explotación y consumo del mismo, así como intentando controlar su comercio de forma monopolística. En Castilla, desde los siglos X y XI la corona fue mostrando su interés por este artículo, declarándolo Alfonso VII en las cortes de Nájera de 1137 posesión real⁴. Posteriormente

1 Trabajo recibido el 4/10/2007 y aceptado para su publicación el 1/02/2008.

Sin ánimo de ser exhaustivos, son importantes los trabajos reunidos en VV.AA.: *Le Sel et son histoire. Actes du colloque de l'Association Interuniversitaire de l'Est* (Nancy 1979), Université de Nancy II, 1981; HOCQUET, Jean-Claude: *Le Sel et la fortune de Venise*, 2 vols., Université de Lille, Lille, 1978; *Idem: Le Sel et le pouvoir: de l'an mil a la Révolution Française*, París, 1985; MOLLAT, M. (dir.): *Le rôle du sel dans l'histoire*, París, 1968; CASTIÑEIRA CASTRO, V. M.: "El litoral gallego y el abastecimiento de la sal a mediados del siglo XVI", *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 7-30. Para el caso de Castilla, el excelente libro de PORRES MARIJUAN, R.: *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes. La sal en la Corona de Castilla en tiempos de los Austrias*, Bilbao, 2003.

2 PORRES MARIJUAN, R.: *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes...*, pp. 26 y ss. Véanse sobre la cuestión de sal y fiscalidad la mayor parte de los estudios recogidos en HOCQUET, Jean-Claude (dir.): *Le roi, le marchand et le sel*, Université de Lille, Lille, 1987.

3 La conflictividad fiscal de la sal, en el caso francés, puede seguirse en CUBERO, J.-R.: *Une révolte antifiscale au XVII siècle: Audijos soulève la Gascogne, 1664-1675*, París, 2001 y BRIAIS, B.: *Contrabandiers du sel: la vie des faux sauniers au temps de la gabelle*, París, 1984. Para el Rosellón, especialmente AYATS, A.: *Les Guerres de Josep de la Trinxeria: 1637-1694. La guerre du sel et les autres*, Perpiñán, 1997; MEGERAND, R. y SALA, R.: *Els angelets de la terra. La guerra de la sal*, Perpiñán, 1985.

4 Una enumeración de las principales salinas castellanas en PORRES MARIJUAN, R.: *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes...*, pp. 40 y ss.; GUAL, M.: "Por un mapa de la sal hispana en la Edad Media", en VV.AA.: *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. I, Barcelona, 1965, pp. 483-497; PASTOR, R.: "La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)", *Cuadernos de Historia de España*, 37-38, 1963, pp. 42-87; GONZÁLEZ GARCÍA, I. y RUIZ DE LA PEÑA, J.I.:

te, entre 1338 y 1564, se acabaría de configurar el régimen de monopolio real sobre la propiedad de las salinas del reino castellano, fijándose el precio de venta del producto, pero dejando libre la circulación del mismo. No obstante, como tantas otras, fue ésta una medida fiscal puramente coyuntural, que no tuvo demasiada continuidad reformista. De ese modo, en el transcurso de los siglos XIV y XV y hasta llegar al estanco de la sal decretado por Felipe II en 1564⁵, numerosos particulares, corporaciones religiosas o grandes títulos del reino controlaban numerosas salinas. Tras gravar infructuosamente la sal de exportación castellana, Felipe II se decidió por lo propio con la consumida por sus súbditos castellanos, en un intento de incrementar la recaudación obtenida en dichos reinos. La intención era incorporar a la corona todas las salinas castellanas, salvo las del sur de Andalucía y del reino de Granada⁶, mucho más claramente dedicadas a la exportación, si bien pagarían también una tasa por lo vendido tanto en el mercado interior como, sobre todo, en el exterior. La corona desarrolló una política de búsqueda de nuevas salinas para asegurar el abastecimiento, procurando que los precios fuesen los más ajustados posible y, ante todo, que esta fuente de ingresos fuese importante y regular. Esta política originó un rápido aumento de precios, pues en 1566 se alcanzaron los seis reales por fanega de sal, cuando hasta poco antes había valido dos y tres reales, y, a la larga sólo condujo a la retracción del consumo.

Con Felipe IV, los crecientes problemas hacendísticos le llevaron a “subrogar los 4.000.000 de ducados que teóricamente proporcionaban las imposiciones indirectas en un crecimiento del precio de la sal”. Al mismo tiempo, se creaba un Consejo específico de la Sal, dentro del Consejo de Hacienda, para el control del estanco en 1631⁷. Como las primeras reacciones fueron la reducción del consumo y el acopio, incluso el rey se vio forzado a establecer un Censo de la Sal para conocer el consumo de los tres últimos años⁸. Como el plan resultó un fracaso, en 1632 se decidió rebajar

“La economía salinera en la Asturias medieval”, *Asturiensia medievalia*, 1, 1972, pp. 11-115; MORENO OLLERO, A. y FRANCO SILVA, A.: “Las salinas burgalesas de Rosío”, *Hispania*, vol. 49, 172, 1989, pp. 477-499; LÓPEZ CASTILLO, S.: “El ordenamiento jurídico del comercio de la sal y Salinas de Añana (Álava)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14, 1984, pp. 441-466; GUAL CAMARENA, M. y LÓPEZ DE COCA, J. E.: “La sal del reino de Granada. Documentos para su estudio”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, tomo II-III, 1974-1975, pp. 259-296; LADERO QUESADA, M.A.: “La renta de la sal en la corona de Castilla (siglos XIII-XVI)”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, vol. I, pp. 821-836.

5 El caso concreto de las salinas de Añana analizado por PORRES MARIJUAN, R.: “Un impuesto singular: el diezmo-señor y la sal en Añana, siglos XVI-XIX”, *Hispania*, vol. LXVII, 225, 2007, pp. 173-208.

6 MALPICA, A.: “Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del reino de Granada”, en *Hacienda y comercio: Actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 393-404.

7 PORRES MARIJUAN, R.: “Discursos forales y fiscalidad real. Las provincias vascas ante el crecimiento de la sal de 1631”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp. 343-385.

8 PORRES MARIJUAN, R.: *Sazón de manjares y desazón de contribuyentes...*, pp. 69 y ss. Sobre el censo de la sal de 1631, un ejemplo en RODRÍGUEZ GRAJERA, A. Y RODRÍGUEZ CANCHO, M.: “La ‘reforma de la sal’ y la población de Extremadura (1631)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 4, 1995, pp. 43-68.

el precio de la sal, pero se restauró el servicio de Millones, procurando Felipe IV y el conde-duque de Olivares un mejor control del mismo. Desde entonces, y como veremos en el caso específico de Ibiza, en el transcurso del resto del reinado de Felipe IV y en el de Carlos II, hubo diversos intentos por alterar el precio de la sal producida por motivos siempre fiscales.

En los reinos de la corona de Aragón⁹, la explotación de la sal, la distribución de la misma y el cobro de las tasas correspondientes también era una regalía de la corona. En el caso de Valencia desde el mismo momento de la conquista por Jaume I. En Cataluña, Pedro III el Grande suprimió la gabela de la sal en 1283, que sólo sería restablecida en el Rosellón por Luis XIV en 1661 con los resultados ya explicados. Con Alfonso V, las salinas de Tortosa, La Mata e Ibiza producirían para la Corona. Fernando el Católico mantuvo la larga tradición de sus antecesores respecto a la unificación de los precios de la sal, control de su venta evitando el fraude y la lucha contra el contrabando en el reino de Valencia. Las gabelas reales quedaron reducidas a nueve, mientras se destruían las salinas particulares, pero resultó difícil para las salinas reales arrendadas, como las alicantinas de La Mata y Torrevieja, atender a toda la demanda. Con todo, en el transcurso del siglo XV los contactos comerciales con Italia fueron notables, especialmente con Génova y, en menor medida, con Nápoles.

En el caso concreto de la isla de Ibiza¹⁰, la sal tenía una función primordial en la economía de la isla: era la principal fuente generadora de renta, el elemento primordial de la política impositiva, y, a menudo, se utilizó como moneda de cambio o un medio apropiado para realizar los pagos debidos a cuenta de las vituallas adquiridas por los habitantes de la isla. Un gobernador de Ibiza también acabó siendo, hasta cierto punto, el administrador último de dicha fuente de riqueza. Tanto el rey

9 HOCQUET, J. Cl.: “Exploitation et appropriation des salines de la Méditerranée occidentale (1250-1350 env.)”, en *XI Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, Palermo, 1984, vol. III, pp. 219-248; MALARTIC, Y.: “Le sel en Catalogne (XIII-XVe siècles)”, en *Actes du 106^e Congrès national des Sociétés Savantes*, París, 1984, pp. 181-200; MALARTIC, Y.: “Sel et salines dans le royaume de Valence (XIIIe-XVe siècles)”, en *Le sel et son Histoire. Actes du colloque de l'Association Interuniversitaire de l'Est*, PUN, Nancy, 1981, pp. 109-115; SALVADOR ESTEBAN, E.: “La comercialización de la sal en el reino de Valencia durante la época foral moderna”, en *Homenaje al Dr. Juan Peset Aleixandre*, vol. III, Valencia, 1982, pp. 517-540; GURRAL, J.: “Le sel d'Ibiza et La Mata à la fin du Moyen-Age”, en *Le sel et son Histoire. Actes du colloque de l'Association Interuniversitaire de l'Est*, PUN, Nancy, 1981, pp. 93-108; HINOJOSA MONTALVO, J.: “Las salinas del mediodía alicantino a fines de la Edad Media”, *Investigaciones Geográficas*, 11, 1993, pp. 279-292.

10 HOCQUET, J. Cl.: “Ibiza, carrefour du commerce maritime et témoin d'une conjoncture méditerranéenne (1250-1650)”, en *Studi in memoriam di Federigo Melis*, vol. I, Nápoles, 1978, pp. 491-526; ESCANDELL, B., *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*. Tomo III/1. *De la crisis barroca a la planificación ilustrada (siglo XVII)*, Oviedo, 2000, pp. 388 y ss. Asimismo, VILA VALENTÍ, J.: “Ibiza y Formentera, islas de la sal (1953)”, *Territoris. Revista del Departament de Ciències de la Terra*, 3, 2001, pp. 117-156.

como el arzobispo de Tarragona, los principales conseñores de la isla desde la conquista cristiana de 1235, percibían cada uno cuatro sueldos y tres dineros por cada modín¹¹ de sal extraído y vendido. El arcedianio de San Fructuoso de Tarragona, el tercer conseñor, obtenía dos sueldos y un dinero por cada modín de sal comercializado. En un memorial de 1626 dirigido a Felipe IV se aseguraba que el arzobispo de Tarragona obtenía anualmente ocho mil libras de renta de Ibiza. Fue un dato que el monarca utilizaría para incrementar el precio de la sal en 1631 de doce a veinticuatro reales por modín. El efecto fue devastador: en 1633 no fue nadie a cargar sal a Ibiza. En octubre de 1633 se volvió al anterior precio, aunque las secuelas de la medida se dejaron notar algún tiempo más.

Por su parte, la universidad (municipio) de Ibiza también se financiaba fundamentalmente gracias a la sal (“derecho del millarés”). Incluso en 1601 se introdujo el llamado “nou impost” o “pret nou” (un sueldo por cada modín de sal comercializado) para mantener la artillería de la plaza¹². Aparte de tales ingresos, a las naves que iban a cargar sal se las obligaba a pagar unos trescientos veinte reales por diversos conceptos -cobraban el gobernador, el escribano de la gobernación, el guarda de la mar, los morberos, el comisario del Santo Oficio, etc.-, lo que redujo notablemente su arribo, dirigiéndose a otras zonas productoras de sal. Como veremos más adelante, el precio “político” de la sal ibicenca sería un tema de arduos debates a lo largo del siglo XVII y especialmente a finales de la centuria, cuando el gobernador Juan Bayarte, haciendo gala de su espíritu siempre inquieto, intentase mejorar el negocio de la sal de Ibiza.

Ya en 1658 existió un plan por el cual todos los barcos que fuesen a cargar sal debían depositar en la caja de la universidad, y en plata, un quinto del coste del negocio realizado (es decir, que se deseaba evitar a toda costa que la economía de Ibiza se redujese al intercambio de sal por bienes, fundamentalmente vituallas y ropa) para poder disponer de numerario de buena ley y no únicamente de moneda ibicenca de vellón, que nadie quería fuera de la isla. Nunca se llevó a efecto, pero su existencia demuestra la necesidad de mejoras. De hecho, poco después los jurados consiguieron el control de la extracción y de la comercialización de la sal isleña, yendo en contra de la tradición, inaugurada desde el mismo momento de la conquista del siglo XIII para estimular la repoblación cristiana, de entregar a cada familia una porción de la sal extraída. Arguyendo la búsqueda de nuevos beneficios, las dificultades económi-

¹¹ El modín es una medida de capacidad que equivale a 1.387 Kg.

¹² El “nou impost” o “dret nou” fue acordado por el *Consell General de la Universitat* el 26 de agosto de 1601 y consistía en cobrar un sueldo por cada modín de sal para aplicarlo al mantenimiento de la artillería en servicio en la isla. El 24 de noviembre de dicho año Felipe III dio su visto bueno al cobro del citado impuesto y desde entonces se destinó a dicho fin. ESCANDELL, B.: Op. cit., pp. 394 y ss.

cas y el caos monetario e inflacionario, los jurados pasaron, como decíamos, a gestionar dicho patrimonio popular. Pero dicha gestión, es decir, el hecho de que fuese la oligarquía municipal de la villa de Ibiza la única competente para hacerlo, sumió a la isla en la pobreza al ser ésta, básicamente, una gestión interesada, sin control y que no beneficiaba, en suma, a la mayoría de la población isleña. Por ello, ante la evidencia de que la economía ibicenca era un desastre y la isla podía, incluso, despoblarse, cayendo fácilmente en manos de cualquier enemigo, especialmente Francia,¹³ el rey y el Consejo de Aragón estuvieron de acuerdo en que, una vez pasado el marasmo de la guerra de Luxemburgo (1683-1684), había que enviar a Ibiza a un buen gobernador, militar y político, y se eligió a Juan Bayarte¹⁴. Nuestro gobernador protagonizaría un nuevo intento de control estatal de la sal, como lo ha llamado B. Escandell, pero dicho proyecto, en realidad, y como veremos inmediatamente, arrancó en 1682¹⁵.

Ibiza había abastecido de sal tradicionalmente a Génova, Florencia, Milán, Nápoles, Sicilia, Ancona, Venecia, pero también al norte de África y a la Europa atlántica merced a los servicios de mallorquines, catalanes, valencianos, vascos, ragusinos o flamencos. En la segunda mitad del siglo XVI, las importaciones venecianas de sal ibicenca comenzaron a declinar en beneficio de la chipriota. Así, de los 5.564 modines importados por la Serenísima entre 1567-1571 se pasó a los 1.307 de 1587-1593. Para 1600, el comercio veneciano había desaparecido por completo. En cambio, entre 1600 y 1624, la sal ibicenca gana mercado en Génova y, sobre todo, en Niza y Marsella. Con el aumento de precio marcado por la corona de 1631 las exportaciones cayeron a 746 modines, pero ante la rectificación rápidamente se incrementaron hasta los 2.380 en 1634. En 1655 se había recuperado notablemente

13 ESPINO, A.: "Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665. Entre la problemática defensiva y la supervivencia", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31, 2006, pp. 91-115.

14 Juan Bayarte Calasanz y Ávalos (1622-1689), nacido en Benabarre, era señor de Claravalls y Puisél, en Aragón; del Consejo Real, fue en 1664 gobernador de Menorca, cargo que repitió en 1681, así como de Ibiza desde 1685 y hasta su muerte a inicios de 1689. En el ejército llegó al grado de teniente de maestre de campo general. Bayarte fue un arduo polemista en cuestiones de arquitectura militar y de artillería -*Discurso para la practica de la nueva artillería, ¿Nápoles, 1680?; Contra-galería y nuevo adherente á la defensa del foso* (Madrid, 1674); *Observaciones concernientes á la moderna hostilidad de las bombas y carcaxes y á su menosprecio* (Valencia, 1687)- y también tomó parte en las guerras panfletarias de su época a favor de Mariana de Austria -*Anuncios de las felicidades de España* (Madrid, 1671) y *El Carlos V y II. Epítome del Máximo. Paralelo que anuncia á las Españas felicidades segundas en su Rey segundo Carlos* (Madrid, 1675)- y a favor, más tarde, de don Juan José de Austria -*Novedades ancianas deducidas de los sucesos de Concino Concini, marqués de Ancre, mariscal de Francia. Persuaden el uso de la moderación en las felicidades en todos los estados* (Nápoles, J. Pasaro, 1677).

15 ESCANDELL, B.: Op. cit., pp. 402 y ss.

Véase, asimismo, *Edició del Tratado de las reales salinas de Yviza y Formentera: que comprende el manejo antiguo quando se gobernaban por la Universidad de dicha ysla y el posterior desde que se incorporaron a la Corona, con varias instrucciones para sus fábricas: obra de Jaume Cirer Pons c. 1803*, introducción y transcripción de A. Ferrer Abárzuza, Ibiza, 2000.

la producción, vendiéndose 3.000 modines en Mallorca, Menorca y Cataluña y nada menos que 20.000 a diversos destinos italianos. Entre 1629 y 1665 se produjeron 277 movimientos entre los puertos de Génova e Ibiza, aunque eran mercaderes flamencos, nórdicos más bien, quienes realizaban el transporte, habiendo apeado del mismo a los ragusinos quienes, a su vez, expulsaran a los vascos. Lo cierto es que, en la segunda mitad del siglo XVII, el único cliente importante que quedaba para la sal ibicenca eran los genoveses.¹⁶

2. La nueva gestión de la sal ibicenca

El 15 de julio de 1682 enviaba Carlos II a su gobernador (interino) en Ibiza, Félix Vegués, orden estricta de mejorar la administración y el mantenimiento de las salinas de Ibiza buscando el aumento de los derechos reales, sin perder de vista la conveniencia de los propios naturales, así como el pago de los muchos créditos que se debían. El gobernador Vegués halló una gran oposición entre los notables de la isla a la hora de aplicar tales medidas, especialmente por parte de un más que reducido *lobby* de mercaderes, apenas tres o cuatro, que hasta entonces habían dominado la extracción de la sal y la mayor parte de los cargos políticos de la universidad. Un ejemplo bastante notable de la oligarquización de un gobierno local.¹⁷ Meses más tarde, en febrero de 1683, escribirían los jurados de Ibiza al rey resaltando toda una serie de inconvenientes, que más adelante se referirán, a la hora de introducir esta nueva disposición -los consejeros del de Aragón escribieron originalmente la palabra orden, que tacharon y cambiaron por disposición-, pidiendo permiso para enviar a la corte un síndico -se envió al paborde y vicario general de la isla, Joan Sunyer, en calidad de tal-, extremo que se consintió. El consejo de Aragón, una vez escuchados los ibicencos, recordaría al rey que aunque la universidad de Ibiza fuese la titular de las salinas y por el privilegio concedido por Fernando el Católico el 21 de mayo de 1499 (previo pago de dos mil ducados de oro, todo hay que decirlo) no se impondrían derechos algunos sobre dicha sal, pero

“...por no haber estado este privilegio jamás en observancia y estar V.M. en posesión de lo contrario, tiene V.M. impuesto un real de a ocho sobre cada modín de sal que se vendiere o cargare sin los derechos antiguos, que consisten de una parte en quatro sueldos y tres dineros, y de otra en dos sueldos y ocho dineros de

16 HOCQUET, J. Cl.: “Exploitation et appropriation des salines de la Méditerranée occidentale (1250-1350 env.)”, Op. cit., pp. 219-248. GUIRAL, J.: Op. cit., pp. 93-108. ESCANDELL, B.: Op. cit., pp. 388 y ss.

17 ESCANDELL, B.: Op. cit., pp. 499 y ss.

moneda de aquella isla, de la qual quince hacen un real de plata, el qual derecho de real de a ocho se paga del precio que percibe la universidad de cada modín de sal y se llama del nuevo impuesto, y deste derecho tiene la universidad franqueza para toda la sal que ha menester para su abasto, haciéndose únicamente desta sal por no tener la universidad otra cosa de qué abastecerse”.

También le recordaban al rey que la universidad le debía al Real Patrimonio entre cuarenta y cuarenta y cinco mil libras ibicencas, de modo que a razón de cinco mil libras por modín de sal vendido y después de impuestos, la universidad podría satisfacer su deuda con la venta de ocho o nueve mil modines de sal. Pero para alcanzar semejante fin había que poner en marcha el reflote de la industria de la sal ibicenca. De hecho, se trató sobre la posibilidad de mejorar las salinas pitiusas en base al desvío de las aguas de lluvia que desde las montañas podían bajar hasta los estanques, llenarlos de impurezas, etc., unas obras que se calibraban en 480.000 reales de plata y que se daban por imposibles de pagar en aquellas circunstancias¹⁸.

Carlos II, como reacción a la consulta del Consejo de Aragón que acabamos de comentar, recordó que en anteriores pragmáticas de su padre -de 1631 y 1662-, se elevó el precio de la sal ibicenca pudiendo cobrar el rey una parte del mismo en forma de nuevo impuesto, aparte de reservarse Felipe IV en la pragmática de 1662 el derecho a otorgar cuantas mercedes quisiera sobre la extracción de sal de la isla, justificando tal medida por la más que deficiente administración de las salinas, sin apenas extraer beneficio alguno a la corona, una situación intolerable en tiempos de crisis.

Decidido a mejorar la situación de sus finanzas, Carlos II subía el precio a treinta y dos reales de plata por modín -ya lo había aumentado Felipe IV de doce a veinticuatro reales en 1631¹⁹-, reservándose dieciséis para la Real Hacienda, ocho se retenían para cubrir el coste de la extracción de la sal y los ocho restantes representaban el beneficio obtenido por la universidad de Ibiza; si los ibicencos no podían pagar dicha cantidad en especie de sal lo deberían hacer en metálico al teniente del procurador real de la isla. También aseguraba a los ibicencos que nadie, ni siquiera el gobernador, cobraría ayudas de costa a cuenta de la sal extraída -una situación muy recurrente- y, además, le daba permiso a la isla para fabricar cincuenta mil libras de vellón en monedas de sueldos y medios sueldos, obteniendo asimismo los ibicencos una moratoria de dos años para pagar a sus acreedores²⁰.

18 A(rchivo) C(rona) A(ragón), C(onsejo) A(ragón), leg. 1.280, consulta del C.A., 20-XII-1683.

19 Dicha medida redujo bruscamente la exportación de sal ibicenca: entre 1631 y 1633 sólo se comercializaron 746 modines. Cuando el precio se volvió a situar en doce reales el modín (por Real Disposición del 29 de octubre de 1633), sólo entre mayo y julio de 1634 las exportaciones alcanzaron los 2.380 modines. ESCANDELL, B.: Op. cit., p. 408.

20 ACA, CA, leg. 1.280, Carlos II al C.A., 6-I-1684.

Sin duda, era este un decreto duro que buscaba limitar los “abusos y desórdenes” que, como se ha señalado, se habían producido en la isla durante mucho tiempo. Por otro lado, la administración de la sal debía ser, desde entonces, objeto de control de una junta conformada por el gobernador, su asesor y el teniente de procurador real, por los tres jurados de la villa y por el paborde, “...de manera que sin acuerdo de ella no se tome resolución en nada assí de lo que toca al saco de la sal, paga de los jornaleros, como del beneficio...”. También reclamaba el monarca las 42.000 libras ibicencas que debía la universidad al Real Patrimonio, sólo que en esta ocasión estaba dispuesto a condonárselas a la universidad como gesto de buena voluntad. El problema, como apuntó el síndico de Ibiza que se hallaba entonces en la corte, era que Fernando el Católico en dos ocasiones, 3 de enero de 1481 y 21 de mayo de 1499, había confirmado el privilegio de exención de las salinas ibicencas del pago de impuestos, dado que se entendía que eran pieza clave para asegurar el sustento de sus moradores, dada la reconocida esterilidad de la isla y, al mismo tiempo, su importancia estratégica. Si se elevaba el precio a los treinta y dos reales el modín -cuando en Alicante se vendía la de las salinas de La Mata a veintiséis- nadie iría a la isla a comprar sal, ni tan siquiera a trocarla por vituallas. Por otro lado, si los ibicencos percibían que no podrían vender su sal como antes a causa del elevado precio impuesto, automáticamente dejarían de extraerla, perdiendo todas las partes.

En su informe pertinente al respecto de dicho negocio, el Consejo de Aragón criticó no sólo el aumento del precio de la sal ibicenca, sino también el hecho que los gobernadores tuviesen la posibilidad reconocida por el rey de tener voz y parte en el negocio de la sal ibicenca, formando parte de la junta de su administración, pues

“...el tener la mano el gobernador en el ajuste de los abastos de la isla y en cosas de la sal ha sido la principal causa de los desórdenes que se experimentan y se continuarán, aunque en la junta asistan las demás personas que la componen, por la mucha mano que ha de tener el gobernador como cabeza o presidente della y más en Ibiza, en donde los gobernadores suelen ser tan absolutos, y no tan fácil el recurso a V.M., y no interviniendo el gobernador en la junta no podrá tener las inteligencias e intereses que tendría en la sal, y faltándole el propio interés cuidará de que los demás cumplan con su obligación, a más que no es del oficio del gobernador el tener la mano en cosas de la administración de los réditos de la universidad, ni la tienen los virreyes ni demás gobernadores de los demás reynos y provincias de la Corona, ni en las cosas del Real Patrimonio de V.M., y por los graves inconvenientes que tiene está tan prevenido con tan repetidas Reales Ordenes, ni en Ibiza la tenían en cosa de la sal antes del año 1654²¹, y desde que la tienen se han experimentado mayores desórdenes y ha ido la materia de mal en peor”.

21 En 1654, en época del gobernador F. Miquel, se pensó en que el rey exonerase a los ibicencos del nuevo impuesto de la sal, pero a cambio de que éstos invirtieran en una serie de naves propias no sólo

Tampoco veían claro que el teniente de procurador real de la isla estuviese presente en la junta, pues

“...siempre suele ser uno de los más ricos y acomodados de la isla por la seguridad de la administración de la Real Hacienda, y siendo desta calidad siempre tendrá negociación por interpuestas personas en la sal como se experimenta y, por consiguiente, tiene el mismo inconveniente que tiene el que intervenga el gobernador”.

Su postura era que la junta de la sal de Ibiza estuviese compuesta por el asesor, los jurados y el paborde y sólo ellos, con el apoyo del rey y del Consejo, y manteniendo la sal a veintiocho reales el modín. Con tales medidas se debía conseguir aumentar la producción de la misma, que era la única posibilidad de obtener, por fin, una seguridad y una estabilidad económicas para la población ibicenca. Eso sí, el rey debería cobrar las 42.000 libras adeudadas al Real Patrimonio.

Ante tan contundente y argumentado punto de vista, Carlos II se vio obligado a encargar más informes al Fiscal para que estudiase diversas pragmáticas (de 1622, 1631 y 1662) sobre el negocio de la sal ibicenca y poder tomar él su resolución con un mayor asesoramiento, pero deseaba que todo el negocio tirase adelante nombrando un gobernador con autoridad -sería Juan Bayarte-, si bien dándoles seguridades a los ibicencos de que se los cuidaría. Claramente, fue un varapalo para el Consejo de Aragón, porque, ciertamente, quizá el fallo no era el papel a jugar por el gobernador, sino haber elegido mal a los anteriores gobernadores, una cuestión que, en buena medida, también era responsabilidad del propio Consejo de Aragón²².

3. Don Juan Bayarte y la sal de Ibiza

Elegido en mayo de 1684 para el cargo de gobernador de Ibiza, en enero de 1685 ya tuvo don Juan Bayarte oportunidad de realizar su primera visita y de enviar al presidente del Consejo de Aragón sus primeras impresiones de las salinas de Ibiza,

para comerciar directamente con la sal de su isla y traer mercancías sin recurrir a terceros, sino también para poder transportar soldados, municiones y víveres cuando hiciera falta. Es más, con el tiempo, el rey podría obtener cada año entre 48.000 y 64.000 reales de las salinas ibicencas y podría reducirse el precio de la misma de los treinta y dos reales el modín que costaba entonces a tan sólo dieciséis, haciendo su precio muy competitivo. El plan no se puso en práctica. ACA, CA, leg. 1.043, gobernador F. Miguel al rey, 4-III-1654. ACA, CA, leg. 1.045, consulta del C.A., 20-II-1654.

22 ACA, CA, leg. 1.280, consulta del Consejo de Aragón y respuesta real, 9-III-1684. Sobre el mérito a la hora de nombrar a los gobernadores de Ibiza, véase ESPINO LÓPEZ, A.: “Un gobierno para culminar una carrera: los pretendientes a la gobernación de Ibiza durante el reinado de Carlos II (1665-1700): ¿El mérito recompensado?”, *Revista de Historia Militar*, 101, 2007, pp. 89-136.

que nos sirven perfectamente como una descripción de las mismas. Por ejemplo, el llamado estanque de la sal roja

“...se va continuamente cegando con la tierra que le conducen a las colinas vecinas las aguas que llueve, de que se sigue que ellas disponen mal las salobres para cuajarse, y la tierra que se incorpora con la del suelo es impedimento para lo mismo. Demás de que todo lo que ocupa y levanta el plano natural falta de agua que se cuajaría (en aquella cantidad y cuerpo de agua proporcionada a la actividad de las causas que la cuajan y lo sería la que quedase en el nivel que antes tenía su superficie), este daño crece de modo [que] con el tiempo se va aumentando mucho; su remedio consiste en fabricar una presa o pared que desvíe el agua llovediza”.

La sal extraída se acumulaba en montones sin un guarda, siendo normal que cada persona cogiese la que necesitase para su uso particular, pero al hacerlo sin cuidado abrían algunos hoyos en la montaña de sal, de modo que cuando llovía dichos hoyos se llenaban de agua y al desbordarse se perdía una notable cantidad. Todo ello se remediaría con la vigilancia de una persona que procuraría que no se deformase la montaña de sal. También se requería una mejora en la superficie donde se cargaba la sal, que se había dejado perder; así, si siempre hubiese una porción de sal preparada para ser embarcada en un lugar acondicionado para ello ésta se embarcaría antes, los mercaderes estarían contentos y los ibicencos podrían dedicarse más tiempo a sus cultivos en caso de tener que venir expresamente para cargar sal. Asimismo, había conseguido que los jurados aceptasen hacer un carro para conducir la sal de los estanques al cargador, de esta forma se iría más deprisa, siendo, por otro lado, el camino muy apto para ello. Aseguraba Juan Bayarte que los jurados electos de 1682 no quisieron innovar en esta cuestión, cuando todavía se traía la carga en acémilas (ocho viajes con una mula para cargar un modín de sal), de modo que nuestro gobernador sospechaba la conveniencia de alguien en el mantenimiento de dicha situación. Como se ahorraría dinero en el transporte si se utilizaban carros, dicho ahorro podría emplearse en mejorar las instalaciones de la sal, o bien en intentar pagar mejor a los trabajadores del sector. También el muelle se hallaba arruinado por no haberse invertido nada a tiempo, pensando que lo mejor era aplicar recursos del Real Patrimonio para acabar cuanto antes con la mala situación del mismo²³. Un par de años más tarde, Juan Bayarte continuaba insistiendo en las terribles condiciones de trabajo en las salinas de Ibiza,²⁴ con una -increíble- “... total falta de agua potable para los laborantes y sus acémilas en un lugar y tiempo de calores y soles insufribles...”, y las dificultades de acarreo y

23 ACA, CA, leg. 1.036, don Juan Bayarte al presidente del C.A., 9-I-1685.

24 Sobre las condiciones de trabajo en las minas de sal el reciente trabajo de HOCQUET, Jean-Claude: “Travailler aux mines de sel: réquisitions, corvées, travail forcé et esclavage”, *Revue Historique*, 64, 2006, pp. 779-812.

almacenamiento de la sal por "...la mala disposición de algunos pasos en el camino desde el propio estanque al cargador de poniente, por el peligro de despeñarse a la mar las acémilas, y por lo menos derramándose en el porteo mucha sal". Bayarte se puso a la labor construyendo un aljibe para almacenar agua para trabajadores y bestias de acarreo, así como mejorando los caminos. También hacía mejoras en el muelle de carga de poniente, pues apenas se había corrido doce pasos hacia levante el canal que llevaba agua al mismo y retirada una peña que dificultaba el acceso, las barcas salineras ya podían volver a cargar sal directamente del muelle, ahorrándose un tercio del tiempo. Pero aún faltaban algunas mejoras por introducir²⁵.

En los primeros seis meses de 1685, Juan Bayarte ya informaba de cómo se habían obtenido 20.664 reales de plata con la venta de sal desde que se hizo cargo de la isla, pensando que si la tendencia seguía igual el negocio marcharía mucho mejor por haber más control sobre las salinas, estando los mercaderes más a gusto -una serie de comerciantes saboyanos alabaron el buen hacer de Bayarte-, si bien éste seguía creyendo que las formas de actuar a la hora de extraer la sal de la isla iban a ser difíciles de cambiar, en buena medida a causa del carácter de los ibicencos, enemigos de novedades, o quizá sólo demasiado suspicaces²⁶. Lo cierto es que se trataría aquellos meses una propuesta de los notables ibicencos Francesc Laudes, Josep Palerm y de su socio flamenco Lucas Van Uffele sobre la posibilidad, durante seis años, de sacar a su costa sal de dos de los estanques pequeños, por aquellas fechas prácticamente perdidos según su testimonio, gastando por lo menos tres mil ducados en la puesta en marcha de la operación; los beneficios se repartirían de la siguiente forma: una parte para la universidad y dos partes para los tres socios. Obviamente, estaban de acuerdo en pagar los derechos debidos al rey y todas las partes se beneficiarían: Carlos II cobraría derechos por la sal, la universidad también al recibir su parte del producto ya extraído y sin gastos y los tres socios obtendrían beneficios con la venta. Por otro lado, a los trabajadores de las salinas no se les pagaría lo que se estilaba, sino a tres libras por modín de sal conducida al cargador al estar éste más lejos del punto de carga.

Los jurados de Ibiza reaccionaron ante aquella propuesta diciendo que los dos estanques más pequeños no es que estuviesen cubiertos de lodo y echados a perder, como se había dicho, sino que, al hallarse más lejos del cargador y pagarse lo mismo por el transporte de su sal, se dejaban para el final si se cubría la demanda con la cantidad extraída de los estanques mayores. Pero se reafirmaron, sobre todo, diciendo que si los trabajadores de las salinas cobraban más con la nueva compañía no querrían trabajar para la universidad y, además, pensaban que podrían vender la sal más barata que ellos, pues seguían estando obligados por los treinta y dos reales el modín de sal ibicenca que había

25 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 23-X-1686.

26 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 8-III-1685; consulta del C.A., 18-VII-1685.

impuesto Carlos II para sanear su Real Patrimonio. Finalmente, decidieron que, por suertes, se sacase el nombre de alguien que quisiese poner aquel año los estanques más alejados en producción, ya que sin duda lo habría si el negocio era tan bueno y lucrativo.

Juan Bayarte comentó respecto a estos planes que le parecían bien siempre y cuando no afectasen a la producción de los estanques mayores (no faltándoles ni mano de obra ni acémilas); que la parte que se le proporcionaría a la universidad debería ser más de un tercio de la producción total y, además, que no la cobrasen en especie sino en dinero (de modo que los tres socios deberían venderla antes, un tema siempre arduo); por otro lado, no veía bien que fuesen seis los años que se pudiesen firmar con los contratantes. En cualquier caso, lo interesante era poner al máximo nivel de producción las salinas de Ibiza, y hacerlo desde aquel año²⁷.

Pero la cuestión que se nos antoja como más importante y significativa es la rápida vinculación realizada por el gobernador Bayarte entre la mejora económica de la isla con algunos cambios políticos: “Será lo mucho para reparar el gobierno de estos naturales la nueva insaculación y facultad de extracción las ordenaciones que fueran convenientes”²⁸. Una circunstancia especialmente interesante en su caso habida cuenta que dichos cambios políticos introducidos por Juan Bayarte serían aceptados plenamente por Felipe V al aplicar su Nueva Planta de gobierno a las Baleares. De hecho, las llamadas Nuevas Ordenanzas de Ibiza de los años de gobierno de Juan Bayarte serían publicadas tal cual en 1751, con apenas el añadido de un prólogo, en época, nada menos, pues, que de Fernando VI²⁹.

4. El negocio de la sal y la política ibicenca

En el mes de abril de 1685 vinculó Juan Bayarte la mejora del negocio de la sal con la elección de los jurados de la universidad de Ibiza,³⁰ ya que si a la universidad le competía el mantenimiento de los estanques, era competencia de la corona el del muelle de carga.

27 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte a Carlos II, 7-12-IV-1685.

28 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 13-30-I-1685.

29 *Reales Ordenaciones de la Isla y Real Fuerça de Iviza que saca a la luz su muy ilustre ayuntamiento y dedica al Rey Nuestro Señor Don Fernando el Sexto (...)*, Palma de Mallorca, M. Cerdà, 1751.

30 En Ibiza, el *Consell General* estaba formado por doscientas cincuenta personas, cincuenta por cada uno de los cinco cuarterones en que estaba distribuida la isla, divididas en tres estamentos. Este consejo elegía tres jurados, uno por cada estamento, a suertes, a los que se añadía un cuarto jurado de entre los elegidos el año precedente, perteneciente, en años alternos, al primer y al segundo estamento. Cada estamento designaba un consejero que, junto con los anteriores y los oficios elegidos, sumaban una docena de personas que conformaban el llamado *Consell secret*. ESCANDELL BONET, B.: Op. cit., pp. 474-475 y 547-561; JUAN VIDAL, J.: “El gobierno del reino de Mallorca en la época de Felipe II”, en J. MARTÍNEZ (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998, pp. 413-450; CASASNOVAS, M. A.: “Menorca i les Pitiuses a la Monarquia Hispánica”, en BELENGUER, E. (dir.): *Història de les Illes Balears*, en DEYÀ, M. (dir.), vol. II, *L'Època Foral i la seva evolució (1230-1715)*, Barcelona, 2004, pp. 363-364.

Con todo, lo más importante fue el informe sobre algunas personas de la isla remitido por Bayarte al rey, donde éste realizaba un detenido repaso a las “biografías” políticas de determinados personajes. Mientras alababa a algunos, como Francesc Laudes, uno de los tres socios de la compañía salinera antes mencionada, en general criticaba a la mayor parte de los prohombres de la isla. En especial se volcó en uno de ellos, Martí Almarge, quien disfrutaba de los siguientes cargos: escribano de la gobernación, de la universidad, de la sal y de la bula de la Santa Cruzada, de la curia eclesiástica y del Real Patrimonio; además era asesor del gobernador y abogado de la universidad y del tribunal del Santo Oficio, nada más y nada menos, mientras que su cuñado, Antoni Arabí, ejercía como teniente de procurador real. Aseguraba el gobernador Bayarte que M. Almarge era “el promotor de todas las competencias y discordias entre las jurisdicciones...”, además de hombre de mala fe, tramposo, falsario, que gobernaba la isla a su gusto usando cuando le convenían a sus intereses tal o cual privilegio. Ambos, M. Almarge y A. Arabí, eran acusados de defraudar el Real Patrimonio y a la universidad de Ibiza especialmente con los trueques de sal a cambio de vituallas, que luego vendían en la isla a un precio muy superior, extorsionando, de paso, a diversos comerciantes italianos, quienes se veían obligados a pagar un soborno a cambio de embarcar la sal que se tenían que llevar sin esperar tanto tiempo en la tanda de embarque, etc., con el riesgo que ello conllevaba para la fama salinera de la isla³¹. Por supuesto, Juan Bayarte hubo de oír algunos comentarios acerca de la honorabilidad de determinados gobernadores del pasado, quienes se habrían aprovechado como el que más de la venta de la sal ibicenca, pero, aún aceptando este último punto, aseguraba Bayarte que dichas actuaciones sólo pudieron realizarse con la conveniencia de muchos prohombres ibicencos, los cuales, en diversas ocasiones, se quejaban de los gobernadores no por la mala actuación de éstos, sino por no poder medrar ellos a su gusto y conveniencia³².

Entretanto, desde Madrid se le pidió información a Juan Bayarte sobre la capacidad real de las salinas de Ibiza, ya que se había llegado a un ajuste con el príncipe de Orange para abastecerle con 6.260 modines de sal³³. Ya en mayo de 1685 estuvo nuestro gobernador en disposición de remitir un interesantísimo informe sobre la realidad de las salinas ibicencas. Aseguraba Juan Bayarte que pocos días antes había

31 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte a Carlos II, 9-IV-1685.

32 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 30-IV-1685.

33 Además, el príncipe de Orange también había de sacar otros 6.250 modines de las salinas de La Mata, en Alicante, un pedido enorme, realmente. Sobre la actitud de las Provincias Unidas y sus fuentes abastecedoras de sal en estos años, véase, HERRERO SÁNCHEZ, M.: “La explotación de las salinas de Ounta de Araya: un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-holandés (1648-1677)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 173-196.

tenido una reunión con personas prácticas de la isla sobre la producción de la sal³⁴ y todos le habían manifestado que muchos estanques -había algunos que no se aprovechaban directamente, proponiendo Bayarte como primera medida que todos y cada uno produjeran- estaban con problemas de lodos a causa de las calzadas que se habían construido, cuyos escombros caían en los estanques si no se retiraban pronto (materia superable, decía Bayarte, aunque con un aumento del precio de las obras en una cuarta o una quinta parte). Otra dificultad era acertar con la cantidad de agua que debía haber en los estanques al iniciar el proceso de evaporación, sacándola o añadiéndola,

“...y como esto se hace mediante dos ruedas a fuerza de brazos con poca operación y mucha costa quando los vientos no son favorables para el mismo efecto, conviene introducir cierta máquina de la que he hecho hacer el modelo, fácil y de poco gasto, con la qual se sacará, por lo menos, quatro veces más agua, y no será el coste la quarta parte de que agora se causa”.

Diferentes problemas se solventarían con la posibilidad de contratar un guarda de seguridad que vigilase la montaña de sal ya extraída, como ya se ha señalado, y, sobre todo, aumentar la efectividad a la hora de cargar los barcos. Del informe de Juan Bayarte se desprende que a la altura de 1685 la dejadez era tal que apenas si existían medios para cargar la sal y, además, no se permitía a los comerciantes foráneos ni traerlos ni alquilarlos ellos, sino que era la universidad la encargada de todo ello. El resultado era que ni había acémilas disponibles, suficientes y a buen precio para la carga, ni tampoco carros o carretillas para el transporte, ya fuese a mano o mediante animales de tiro. Otra medida importante sería tener prevenida una buena porción de sal en el cargador cuando se tuviese noticias de que un navío venía a cargar, de esa forma se ganaría tiempo al enviar rápidamente las barcas oportunas con el cargamento para el barco. Para ello, se debería perfeccionar el muelle para el atraque de las barcas -ya se estaba haciendo- y fabricar dos nuevas, con lo que habría seis, permitiéndose que en tiempo de desocupación dos de ellas pudiesen salir a pescar o a comerciar.

Un segundo bloque de mejoras estaba relacionado con el buen trato que se debería dar a los mercaderes y negociantes. A menudo había sucedido que, habiendo buena sal, no venían a por ella a causa de las vejaciones, directas o indirectas, inflingidas por aquellos que, en Ibiza, habían controlado el negocio de la sal, quienes siempre imponían su beneficio al bien común, y quienes a menudo habían utilizado

34 En 1683 se sacaron 9.600 modines de sal; en 1684 fueron 7.200 modines y en 1685 se sacarían unos 5.600; de hecho Bayarte obtuvo relación de la producción de los últimos diez años y el resultado fue una media de 4.100 modines al año. El problema era que en Ibiza apenas se sacaban unos 6.000 modines para cubrir el avituallamiento de la población, de modo que no parecía sobrar sal.

el soborno, la estafa o la extorsión en sus negocios, como hemos visto. Así, se entendía que quien iba a cargar sal intentaba imponer precios exorbitantes, sobre todo si sabía que en la isla había problemas de suministro, lo que acontecía continuamente. El resultado de todo ello era que la isla se hallaba con el equivalente a cuarenta mil modines de sal de deuda por los suministros recibidos; una auténtica barbaridad, pues tal cifra significaba la producción de varios años.

Con todo, Juan Bayarte pensaba que la solución también pasaba por incrementar la producción agraria de la propia isla, de esta manera, al depender menos de las provisiones traídas de fuera, podría negociar mejor con su sal y esta situación, al incrementar los beneficios, permitiría mejoras en el cultivo de algunas tierras

“...y aprovecharse de los frutos, y lo que viene a la isla en semejantes géneros le entraría en dinero como lo demuestra la experiencia en el vino, higos y almendras, que en pocos años ha aumentado tanto que es el mayor capital de que le entra algún dinero, y así podría ser del aceite, o mayor, con poco trabajo y coste”³⁵.

Lo que tampoco podían hacer los ibicencos, con Martí Almarge a la cabeza, era tirar la toalla con facilidad. No casaba tal actitud con su idiosincrasia. Curiosamente, fueron los propios ibicencos quienes reclamaron cambios en el gobierno político de la isla, para adecuar su tradicional sistema de gobierno a los nuevos tiempos, especialmente económicos. En el correspondiente memorial al rey, sobre todo, se reclamaba que no pudiesen formar parte de los elegibles para determinados oficios (insaculados) aquellos que habitaban la isla a causa de sus delitos (no olvidemos la calidad de presidio que tenía la Real Fuerza de Ibiza, con una guarnición real conformada casi exclusivamente por delincuentes que purgaban allá sus penas, algunos de los cuales se quedaban a vivir en la isla), mientras que aquellos otros, forasteros, que hubiesen ido libremente lo podrían hacer tras diez años de residencia. También requerían que no se permitiese que ningún mercader de sal con créditos sobre la universidad pudiese ser insaculado para ninguno de sus oficios, y mucho menos para los económicos o los relacionados con la sal, pues la experiencia había enseñado los muchos inconvenientes que tal circunstancia tenía. Otro punto interesante era que la extracción de los jurados pasase de primeros de junio a primeros de noviembre. La cuestión tenía su aquel, ya que se alegaba lo siguiente: como la extracción de la sal se hacía entre julio y agosto, no tenía sentido que tal negocio, primordial, lo llevasen recién llegados al cargo, sino aquellos que habían estado controlando el proceso durante todo el año de mandato.

35 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 2-19-V-1685.

De esta forma, el negocio de la sal impondría su ritmo al mecanismo de la política de la isla, lo que, a priori, no parecía una mala idea.

Por otro lado, los jurados debían tener derecho a inspeccionar los barcos que llegasen, otorgar boletas de sanidad y, al mismo tiempo, impedir que los gobernadores no pudieran dar permiso a nadie para sacar provisiones de la isla, cuando muchos años había habido problemas de suministro. Este último apartado no dejaba de ser curioso cuando, más bien, casi todas las protestas de los gobernadores iban en el sentido de señalar cómo muchos jurados y algunos mercaderes se confabulaban para vender suministros de la isla, aunque hubiese, o pudiera haber, carestía.

Para terminar solicitaban una serie de medidas económicas, como poder pagar los créditos adeudados a los precios y con las monedas con los que se contrajeron originalmente, y, además, solicitar que durante seis años no se les exigiese pagar dichos créditos con la intención de reflotar la economía de la isla. Por ello, también requerían licencia para pagar con sal el cobre necesario para poder fabricar las 50.000 libras de vellón, moneda de Ibiza, que se les concedió mediante merced real en enero de 1684³⁶.

Después de las gestiones realizadas por Juan Bayarte -quien creía más en que con presionar a los ibicencos para evitar fraudes y desperdicios innecesarios de la sal se podrían conseguir mejores resultados sin incrementar el impuesto-, primero el Consejo de Aragón y luego el monarca estuvieron de acuerdo en no aplicar momentáneamente el decreto de enero de 1684 sobre el nuevo impuesto de la sal en Ibiza³⁷. Así, el precio de la sal ibicenca se volvía a rebajar a veinticuatro reales el modín. En cualquier caso, cabe resaltar el hecho de que Juan Bayarte no olvidase mencionar que la situación de la guarnición era tal que en caso de peligro se dependía para la defensa totalmente de la gente de la isla; una cuestión de fondo que no podía perderse de vista³⁸. Como tampoco la necesidad de realizar un recuento serio de los granos almacenados en la isla hasta la siguiente cosecha y, por lo tanto, saber exactamente cuánto se iba a necesitar para el abastecimiento de Ibiza, pues de dicha manera se lograría controlar un poco mejor los modines de sal necesarios para asegurar el abasto de la isla y, consiguientemente, qué parte de la producción ibicenca sería susceptible de pagar el nuevo impuesto. Si es que alguien la compraba, claro³⁹.

36 ACA, CA, leg. 1.280, Memorial de Martí Almarge, de la isla de Ibiza, en nombre de los jurados de la universidad, junio de 1685. ACA, CA, leg. 1.036, borrador de Real Orden, Madrid, 17-I-1685.

37 ACA, CA, leg. 1.280, consultas del C.A., 18-VII y 13-VIII-1685; ACA, CA, leg. 1.035, don Juan Bayarte al rey, 13-VIII-1685.

38 Sobre la cuestión militar y Juan Bayarte, véase ESPINO LÓPEZ, A.: *Los gobernadores de Ibiza en el siglo XVII. Política y guerra en un enclave del Mediterráneo*, Ibiza, 2005, esp. pp. 196-215.

39 ACA, CA, leg. 1.280, Carlos II a don Juan Bayarte, 3-II-1686. ACA, CA, leg. 1.035, consulta del C.A., 26-II-1686; don Juan Bayarte al rey, 1-V-1686.

5. Problemas de suministro y cambio político

Gracias a la correspondencia de un enviado saboyano, Marcos Alberio, podemos conocer mejor los contactos comerciales de la sal ibicenca aquellos años. Normalmente, el estado de Milán tenía la obligación de consumir mil modines de sal ibicenca y otros mil de las salinas alicantinas de la Mata, mientras que importaba de Trapani e, incluso, de Trípoli, la restante. El problema era que Luis XIV de Francia estaba obligando a importar cada año cinco mil modines de sus salinas con la excusa de abastecer Casale y Monferrato, cantidad obviamente excesiva, parte de la cual se vendía en Génova y en Milán, quitándole el negocio a Carlos II. Como los holandeses debían cargar en las salinas de La Mata por valor de medio millón de pesos -en pago diferido por su contribución a la guerra de Mesina de 1674-1678-, la sal de Ibiza podría y debería sustituir a la francesa y a la norteafricana en la Italia septentrional. Milán consumía cada año ocho mil modines, que los genoveses y los venecianos llevaban de donde querían, cuando podría ser perfectamente de Ibiza, enviándola hacia Saboya, entrando por el marquesado de Finale, y siendo remitida desde allá hacia Milán. Obviamente, toda esta información se envió a la corte, pero no parece que tuviese un gran efecto⁴⁰. No obstante, nuestro gobernador, en octubre de 1686, estuvo en disposición de comentar la cosecha de sal de aquel año, que parecía buena, si bien señaló la falta de unas tres mil cuarteras de trigo para completar el abastecimiento anual de la población -y de la guarnición- de Ibiza, y que si no llega a ser por su expediente del año anterior, aquel hubiera sobrado sal y faltado todo lo demás. Es bastante creíble. Para Bayarte las dificultades de la sal en Ibiza no estaban tanto en el precio que pudiera tener, sino, más bien, en “...el mal nombre que le daba su mala calidad, la mala fe que se hacía a los negociantes, [con] no buenos tratamientos y gravámenes...”. También consideraba que el duque de Saboya debía sentirse satisfecho con los envíos de sal ibicenca y, por ello, esperaba que otros estados italianos, asimismo, empezasen a cargar más sal allá⁴¹.

En la primavera de 1687, se quejaba Bayarte de los problemas de suministro en tonos sombríos⁴². En realidad, desde fines de 1686 la problemática principal a la que tuvo que hacer frente nuestro gobernador fue la esterilidad de las cosechas y la consiguiente falta de alimentos. Los jurados de Ibiza demandaron poder enviar un embajador a la corte para presentar su situación, toda vez que desde Mallorca les ne-

40 ACA, CA, leg. 1.280, don Juan Bayarte al rey, 26-X-1686.

41 ACA, CA, leg. 1.035, Juan Bayarte al rey, 4-X y 24-XI-1686.

42 SÁENZ-RICO URBINA, A.: “La penuria de trigo en Ibiza durante los años 1685-1688”, *Pedralbes*, 1, 1981, pp. 167-186.

gaban la saca de trigos (habían pedido hasta tres mil cuarteras). El virrey de Mallorca permitió la saca de tan sólo cuatrocientas cuarteras cuando la cosecha había sido muy buena⁴³. Carlos II hubo de intervenir con contundencia para mejorar la situación en Ibiza. En marzo de 1687, el virrey de Mallorca aseguraba que un jurado de Ibiza sacó mil cuarteras y, poco más tarde, se enviaron otras setecientas cincuenta, toda vez que se habían enterado de que en la mayor de las Pitiusas se había llegado a repartir sólo dos panes por casa al día, tal era la escasez⁴⁴.

Entre abril y junio de 1687 la situación se hizo desesperada. Juan Bayarte veía que no le llegaba el trigo prometido y se encontraba con apenas excedente para repartir en la isla durante otros veinte días, es decir, hasta fines de abril. Por lo demás, tampoco había provisión de bizcocho en la plaza para que la guarnición aguantase en caso de sitio, una prueba más de la falta de previsión, dado que, en principio, había órdenes estrictas al respecto, y se suponía que cada año los gobernadores debían renovar el bizcocho de la Real Fuerza de Ibiza. Sólo a inicios de junio el paso providencial de un barco por la isla, que les vendió ciento sesenta cuarteras de trigo, permitió salvar momentáneamente la situación⁴⁵.

Y mientras tanto, el 25 de mayo de 1687, entraban en vigor las Nuevas Ordenanzas para el gobierno de la isla de Ibiza promocionadas por Juan Bayarte. A nivel político significó un auténtico ensayo de lo que más tarde llegaría con Felipe V. Como ya se ha señalado, las Nuevas Ordenanzas de Juan Bayarte eran tan “Nueva Planta borbónica”⁴⁶ que serían publicadas en Palma de Mallorca el 1751, ya que a Felipe V no le hizo falta, casi, retocar el régimen político de la isla una vez se hizo con el control de Ibiza en 1715. Es significativo que cuando Juan Bayarte estuvo de gobernador en Menorca entre 1681 y 1684, manifestó su deseo de que los asuntos políticos de la isla tomasen una

“nueva planta para que en las cosas de por acá cesasen los mayores cuidados que deben causar y las continuadas importunaciones que precisamente han de proseguir los que las tengan a su cargo si cumplen con lo que principalmente deben”⁴⁷.

43 ACA, CA, Registros, nº 288, Carlos II al virrey de Mallorca, 26-I-1687. Un año más tarde, Carlos II aún insistía en que les dejasen sacar otras tres mil cuarteras de grano, *Ibid.*, 17-I-1688.

44 ACA, CA, leg. 1.038, gobernador y jurados de Ibiza al rey, 10-XII-1686; virrey de Mallorca al C.A., 25-V-1687. ACA, CA, leg. 988, virrey al rey, 26-V-1688.

45 A(rxiu) N(acional) C(atalunya), sec(ción) Castellodosrius, Juan Bayarte al virrey de Mallorca, 12-17-IV y 4-VI-1687.

46 Según Escandell Bonet, las “Reales Ordenaciones” de 1663 y 1687 representaban “objetivamente dos adelantados y austracistas ‘Decretos de Nueva Planta’”. ESCANDELL BONET, B.: *Op. cit.*, p. 551.

47 ACA, CA, leg. 1.019, gobernador Bayarte al ¿presidente del C.A.?, 27-IX-1682. La cursiva es nuestra.

El principal organismo de gobierno de Ibiza era el *Consell General* que estaba formado por doscientas cincuenta personas, cincuenta por cada uno de los cinco cuartones en que estaba distribuida la isla, divididas en tres estamentos. Este consejo elegía tres jurados, uno por cada estamento, a suertes, a los que se añadía un cuarto jurado de entre los elegidos el año precedente, perteneciente, en años alternos, al primer y al segundo estamento. Cada estamento designaba un consejero que, junto con los anteriores y los oficios elegidos, sumaban una docena de personas que conformaban el llamado *Consell secret*⁴⁸. Gracias a las Nuevas Ordenanzas de Juan Bayarte, desde entonces desaparecían los habilitadores ibicencos, que desde hacía siglos habían ido seleccionando los nombres idóneos para ocupar los cargos del gobierno municipal (el denominado *Regiment de Sac i Sort* de 1454-1456), dejando la insaculación como clara prerrogativa personal del gobernador de turno, a través del cual era la corona quien designaba, por lo tanto, los cargos y oficios locales. Por otro lado, el *Consell secret* pasaría de estar formado por trece miembros a sólo seis (cuatro jurados, el escribano y el síndico). Un determinado sector de la oligarquía urbana ibicenca, el que mejor supiera o pudiera pactar con los sucesivos gobernadores de la isla los asuntos del máximo interés para ambas partes, sería el máximo beneficiario con el cambio político, en detrimento de los habitantes de la parte foránea de la isla, que apenas si tendrían representación política, y de los habitantes más pobres de la villa de Ibiza⁴⁹. Una situación tan injusta que, de hecho, sería muy tenida en cuenta por la nueva administración borbónica, por lo menos a nivel formal. Si bien hasta 1717 se extrajeron los jurados de la isla mediante el método insaculatorio, desde 1719 el gobernador borbónico de la isla elegía directamente cuatro regidores que representaban a la parte foránea y otros dos a la Villa, seis pues, pero con un gobernador que no sólo era la cabeza visible de la administración local, sino también el presidente del nuevo consistorio⁵⁰.

En lo que se refiere al negocio de la sal ibicenca, se dedicó una gran atención en las Nuevas Ordenanzas a la cuestión, resaltándose de entrada las creencias religiosas del gobernador cuando estatuyó la celebración de un aniversario a las almas los días previos a la extracción de los oficios de la sal. Entre otras medidas, Bayarte propuso que los jurados de Ibiza deberían acabar las obras de los estanques, acequias, muelles, etc., que se habían emprendido ya hacía tiempo y también mejorar el pago de los salarios (cada quince días), así como tener siempre tres mil libras disponibles para pagar los salarios adeudados antes que los jurados cumpliesen su año de man-

48 ESCANDELL BONET, B.: Op. cit., pp. 474-475 y 547-561. JUAN VIDAL, J.: Op. cit., pp. 413-450. CASASNOVAS, M.A.: Op. cit., pp. 363-364.

49 ESCANDELL BONET, B.: Op. cit., pp. 222-224 y 543-561.

50 DEYÀ, M. y MARIMON, A.: *Del segle XVIII borbònic a la complexa contemporaneitat*, en BELENGUER, E. (dir.): *Història de les Illes Balears*, vol. III, Barcelona, 2004.

dato. Igualmente instituyó el uso de las carretillas de mano para llevar la sal a los cargadores, mientras que los trabajadores debían ser cien personas como mínimo y tener todos ellos los instrumentos de hierro necesarios para poder trabajar. Asimismo, era obligación de los jurados indagar cómo y porqué se perdía sal en los estanques y buscar los remedios oportunos. Por otro lado, se debían poner todos los estanques en producción, si era necesario arrendándolos, y si no se conseguía su arrendamiento se debería escribir al rey para que éste otorgase las disposiciones oportunas al respecto para mejorar la situación. Otra cuestión que ya hemos visto era la necesidad de dotarse de seis barcas para cargar la sal de la forma más rápida posible, al tiempo que recordaba que si no se hallaba quien pudiese hacerlas en asiento, que las pagase la universidad, pero era ésta una necesidad vital. Por último, para controlar mejor el trascendental negocio de la sal ibicenca, Juan Bayarte proponía crear el oficio de lugarteniente de gobernador de los estanques⁵¹.

6. La experiencia gobernadora de Pedro Bayarte

Durante el resto de 1687 y parte de 1688, Juan Bayarte estuvo fuera de la isla, primero en Valencia y, más tarde, en la corte, a causa de un permiso concedido para ir a curarse de sus achaques. Su hijo y primogénito, Pedro Bayarte Bardají, se hizo cargo del gobierno de Ibiza como gobernador interino. Como vamos a ver inmediatamente, éste tampoco lo tuvo fácil. Decía Pedro Bayarte que

“Verdaderamente, Señor, que esta pobre isla y los ministros de V. Magd. estamos en un terrible conflicto cada instante por las inquietudes de estos hombres, y de los que más se han señalado en procurarlas en esta ocasión han sido Martín Almage y Francisco Laudes, que son los más contrarios a las referidas ordenaciones, publicando que son la destrucción de la isla, siendo el único remedio contra los abusos; y faltara a mi obligación si no representase a V. Magd. quan de su Real Servicio sería poner pronto remedio...”⁵².

Y para colmo de males, comentaba Pedro Bayarte que el 9 de agosto de 1687 cayó una enorme tempestad en la isla y se anegaron los principales estanques de la sal, perdiéndose la ya recogida (unos mil modines), aunque el peor mal era que ya tenía apalabrado con gentes de los cuarterones y de la villa de Ibiza un servicio de

51 *Reales Ordinaciones de la Isla y Real Fuerça de Iviza que saca a la luz su muy ilustre ayuntamiento y dedica al Rey Nuestro Señor Don Fernando el Sexto (...)*, Palma de Mallorca, M. Cerdà, 1751, pp. 144-178.

52 ACA, CA, leg. 1.047, don Pedro Bayarte al rey, 31-VII y 2-VIII-1687; jurados de Ibiza al rey, 2-VIII-1687.

limpieza de una parte de los estanques que aquel año ya no se podría hacer y al año siguiente habría que volver a negociar. Con todo, después de casi dos semanas de evaporación, en el estanque de la sal blanca quedaban seis dedos de agua y propuso sacar la que se pudiera para intentar obtener toda la sal que no se hubiera perdido. Confiaba en que, si no llovía en dos semanas, podrían obtener, quizá, una porción respetable de sal. Por su parte, Juan Bayarte, desde Valencia, informado de todo lo sucedido, no perdió la oportunidad de favorecer a su hijo, gracias a la labor del cual se había recuperado una buena cantidad de sal, asegurando que la industria con la que se había actuado era una novedad allá⁵³.

Entretanto, Carlos II emitió una Real Orden a fines de agosto sobre el negocio de la sal en Ibiza que reproducimos íntegra a continuación:

“Hallándose tan atrasadas las asistencias del presidio de Ibiza como es notorio, y la Real Hacienda con tantas cargas a que acudir dentro y fuera destes reynos; he resuelto se aplique para la paga de él el derecho del nuevo impuesto sobre cada modín de sal, y para que no se continúen los fraudes que ha habido por lo pasado, mando se cobre precisa y indispensablemente aún de la sal que se sacare para los abastos de la universidad, y que para que haya buena cuenta y razón no se haga extracción alguna sin que con efecto haya tomado seguridad el Tesorero o Procurador Real, y éste lleve lo procedido de este caudal por cuenta aparte y no lo distribuya sin las libranzas ordinarias del gobernador habiendo tomado la razón dellas los oficiales del sueldo. Tendráse entendido en el Consejo de Aragón, y executárase en esta coformidad dándome cuenta dello y poniendo en mis manos duplicado de la orden que se embiare”⁵⁴.

La reacción no se hizo esperar, pero estuvo protagonizada por el Consejo de Aragón. Los consejeros le recordaron a Carlos II que la Real Orden que acabamos de citar contradecía la del 13 de agosto de 1685 según la cual se dejaba de aplicar el decreto de enero de 1684 sobre el nuevo impuesto de la sal. Y seguían:

“La dotación y asistencias del presidio de Ibiza siempre ha corrido por la vía de guerra y nunca se ha situado en el patrimonio de aquella isla, en donde entra este derecho de la sal, ni en el de Mallorca, que es uno mismo, ni aún quando estaban en aquellas receptas con más caudal...”.

53 ACA, CA, leg. 1.035, Pedro Bayarte al rey, 24-VIII-1687. ACA, CA, leg. 1.035, Juan Bayarte al marqués de Villalba, protonotario del C.A., 2-IX-1687. ACA, CA, leg. 1.047, don Juan Bayarte al protonotario del C.A., 9-IX-1687.

54 ACA, CA, leg. 1.280, Real Orden, 21-VIII-1687.

Por todo ello, le pedían que no innovase en aquel asunto. Con todo, Carlos II demandó que se aplicase el decreto del 21 de agosto de 1687 y que se le dijese lo que se había hecho al respecto desde entonces⁵⁵.

El negocio de la sal dio de sí poco más aquel año: se enviaron otros 4.800 reales de plata de dos barcos venecianos que habían cargado sal, si bien se tenía noticias de que iban a llegar más barcos de Saboya y Venecia con idéntica intención⁵⁶.

Pero, por otro lado, las presiones de Pedro Bayarte también daban sus frutos, y a fines de 1687 algunas personas, deudoras de hasta 15.000 libras a la universidad de Ibiza, habían propuesto, en lugar de pagar, limpiar en cuatro años a su costa los estanques de la sal. Para Pedro Bayarte era una buena noticia ya que se evitaba el problema del cobro y, además, se obtendría más sal, de modo que gracias al nuevo impuesto, además, se sacarían más beneficios de Ibiza para el Real Patrimonio. Decía Pedro Bayarte que si tenían que seguir pidiendo créditos a un interés elevado para poder pagar lo que adeudaban a la larga la isla se despoblaría, pues nadie podría mantenerse en la misma. Por otro lado, la esterilidad de 1686 y 1687 había hecho que la situación estuviese al límite⁵⁷. De hecho, ya en febrero de 1688 aseguraba Pedro Bayarte hallarse con trigo solo para quince días y sin dinero para comprar más, de manera que la urgencia era máxima. El mal tiempo había impedido que desde Mallorca les enviasen algo, de manera que había escrito al virrey de Valencia para ver si le podía expedir trescientos o cuatrocientos cahíces de trigo. Como repetía que no había dinero para satisfacerlo, ni joyas en la isla de oro o plata con las que pagar, la única solución que quedaba era que el asentista librase de una vez por todas el dinero de la guarnición de Ibiza y con él satisfacer el débito del grano que fuese enviado desde Valencia.

Además, y siempre era importante resaltar el factor del peligro vivido en Ibiza, aseguraba tener noticias de que la armada de Francia se movilizaba contra Argel y que algunos de sus barcos pasarían a carenar por Formentera, cuando allá seguían sin tener medios de defensa, pues carecía de hombres y de bastimentos, toda vez que el virrey de Cataluña, marqués de Leganés, le ha enviado pólvora, balas y otros suministros de guerra que sólo serán útiles si contase con lo que le faltaba. Pero ni siquiera eso fue malo, pues Pedro Bayarte consiguió comprar tres mil cuarteras de grano -con las que, de hecho, pasaron el invierno- a un mercante galo que acompañaba a su armada. Le pagaron con mil pesos al contado y mil quintales de pez, dejándole a deber 4.930 pesos, dándole letras para que lo cobrase al gabelero de la sal del duque de Saboya,

55 ACA, CA, leg. 1.280, consulta del C.A., 11-IX-1687. Con el cambio dinástico, la población de Ibiza también tendría que hacerse cargo del coste de su defensa.

56 ACA, CA, leg. 1.035, Juan Bayarte al protonotario del C.A., 30-X-1687.

57 ACA, CA, leg. 1.035, Pedro Bayarte al rey, 25-I-1688.

quien lo descontaría de la futura sal a embarcar en Ibiza con aquel destino. No obstante, en el contrato se añadió que si no se le satisfacía el dinero, la universidad de Ibiza lo pagaría antes de seis meses, y a partir de ahí se recargaría el cobro un diez por ciento.

Pedro Bayarte se excusaba diciendo que no tuvo más remedio que recurrir a los franceses, pues de hecho en la isla veían como un milagro el haber podido tomar aquella cantidad de trigo en aquel momento. Por ello, entonces planteaba lo siguiente: el capitán francés aseguraba que podía aceptar como forma de pago cargar mil modines de sal, pero a razón de veintiocho reales el modín y no a treinta y dos como quería el rey, habida cuenta del gran servicio que se había realizado. Pedro Bayarte consideraba que debía vendersele a treinta y dos reales y luego, si el rey estaba de acuerdo, rebajarle los cuatro reales por modín que pedía, es decir, cuatro mil reales, pues de lo contrario, si el ejemplo cundía, todos los mercaderes pedirían asimismo la rebaja.

Don Juan Bayarte recibió copia de esta carta de su hijo y también pensó una salida: hacer que el capitán francés cobrase su rebaja de cuatro mil reales pero en sal, habida cuenta que se había obtenido una cantidad de trigo milagrosa por la estrechez del momento y pagada a razón de tres cuartos de modín por cuartera de trigo, cuando otras veces en Ibiza se había dado un modín y hasta un modín y medio por cuartera. Por ello, como no podía ser menos, aplaudía la decisión de su hijo.

El Consejo de Aragón consideró, en cambio, que no se debía aplicar la salida hallada por Juan Bayarte, sino hacer que Pedro Bayarte cobrase el modín a treinta y dos reales y el capitán francés, si hacía falta, que cobrase intereses de los ibicencos, pues la orden del rey era firme. Ahora bien, no se amonstaría a Pedro Bayarte pues se entendía que la situación salvada era muy difícil y había hecho lo mejor en aquel momento.

Casi inmediatamente, el Consejo de Aragón, quizá estimulado por lo acontecido, se puso a la labor buscando los medios de poder adelantar el dinero necesario al asentista de granos para que éste enviase al menos una parte de las tres mil cuarteras que tenía apalabradas a Ibiza, dándole seguridad de que los jurados también afrontarían el gasto. El virrey de Valencia pudo enviar cien cahíces⁵⁸. Pero la situación era realmente desesperada.

7. ¿Pedro Bayarte arbitrista de la sal?

En agosto de 1689, una vez muerto Juan Bayarte en febrero de aquel año, su hijo, Pedro Bayarte, quien a la postre se haría con el gobierno de Ibiza, envió algunas

58 ACA, CA, leg. 1.039, don Pedro Bayarte al rey, 11-II-1688; virrey de Valencia al rey, 17-II-1688. ACA, CA, leg. 1.280, Real Decreto, 28-II-1688. ACA, CA, leg. 1.039, don Pedro Bayarte al rey, 1-IV-1688; don Juan Bayarte al protonotario del C.A., 17-V-1688.

consideraciones sobre el negocio de la sal en Ibiza al protonotario del Consejo de Aragón. Por su experiencia, consideraba que, en caso de apuro, lo ideal sería poder sacar unos tres mil modines de sal vendiéndolos a veintidós reales el modín, pero repartiendo el beneficio entre la universidad y la corona a partes iguales. Ello sería beneficioso pues, de entrada, vendiendo la sal a treinta y dos reales el modín el año 1687 apenas se colocaron dos mil modines, quedando en tierra ocho mil más sin vender.

Poco después, en nueva misiva, Pedro Bayarte perfilaba mejor su parecer: proponía vender la sal a veinticuatro reales el modín durante cuatro o seis años, de manera que dieciocho reales fuesen para la universidad y seis para el rey, porque de esta forma se vendería más sal y todos saldrían ganando. También se trataba de que no se comprase trigo más caro de dieciocho reales la cuartera; entonces, si la universidad tuviese un buen fondo de dinero para casos de emergencia frumentaria siempre podría comprar el trigo necesario sin la obligación de buscarlo a través de mercaderes que intentarían hinchar precios a base de conceder créditos a la isla para la compra de trigo. Además, si el asunto funcionaba, el rey siempre estaría a tiempo de incrementar el impuesto en dos o cuatro reales el modín de sal⁵⁹. Desde luego, Carlos II no podía estar insatisfecho con las diligencias de los Bayarte.

Con el inicio de la Guerra de los Nueve Años, además de las malas cosechas de los últimos ejercicios, la situación se hizo agónica en Ibiza. A fines de 1689 se quejaban desde la isla de cómo habían fracasado los planes para obligar a los mercaderes venecianos a ir a la isla para transportar tres mil modines de sal a Milán cada año, como se había estipulado, pidiendo que el rey diera seguridades de que se les pagaría lo adeudado, pero que se llevasen bastimentos urgentemente a la isla, donde la población se moría de hambre⁶⁰.

En el verano de 1690 todo seguía igual, con el añadido de la mala cosecha de sal de aquel año, una desgracia más que incrementaba la larga lista de años de cosechas estériles, la falta de venta de la sal, la guerra que dificultaba el envío de barcos desde Génova y Venecia. Pedro Bayarte aseguraba haber podido ofrecer algún grano a la guarnición y con eso iban tirando, pero la población había comido un pan de cebada verde y había muchas fiebres tercianas en la isla con riesgo de epidemia. Los jurados no pudieron más que confirmar la situación vivida en la isla, señalando que aquel año la esterilidad era tal que ni había algarrobas que comer, como sí las había en 1689, por ello pedían que de los veinticuatro reales por modín de sal el rey no se quedase seis

59 ACA, CA, leg. 1.280, Pedro Bayarte a don José de Villanueva, 7-30-VIII-1689.

60 ACA, CA, leg. 1.036, consulta del C.A., 30-XII-1689.

-el último arreglo al que se había llegado⁶¹, cobrados en plata además, sino que todos fuesen para la universidad, y que desde Valencia y Cataluña se les enviasen los granos necesarios para la dotación a cuenta de la paga de los soldados. También se pensó en vender alguna sal en el Principado. El rey estaba de acuerdo en volver a utilizar esta última solución, habitual por otro lado en Ibiza, pero recordaba que los soldados debían recibir en vellón la misma cantidad que habían cedido en plata antes⁶².

El Consejo de Aragón volvió a representar ante el rey el papel de Ibiza y su importancia: "...siendo el antemural del Mediterráneo se deja bien considerar la importancia de mantenerle", pidiendo de nuevo que desde Valencia y Cataluña se les enviasen medios (trigo) que, más adelante, se les rembolsaría con la paga que llegase para las tropas (que cobraban en plata) por mano de los asentistas, quienes debían mucho dinero,

"...pues se ha entendido que una de las principales causas de esta calamidad es la omisión que ha habido en pagar los asentistas, porque si lo hubieran hecho con la puntualidad de su obligación no se viera en el extremo que hoy, pues con el caudal se hubiera abastecido de granos".

Por otro lado, y habida cuenta de la situación que se vivía, lo mejor sería que el rey les concediese a los ibicencos los seis reales por modín de sal que se les cobraba⁶³.

De todas formas, por una nueva carta de Pedro Bayarte al protonotario del Consejo de Aragón sabemos que aunque el precio de la sal se continuase manteniendo en los veinticuatro reales por modín, dicha medida seguía sin ser un estímulo para incrementar su venta, ya que casi todos los comerciantes que iban a la isla a por sal eran viejos acreedores que la recogían a cambio de antiguos envíos de vituallas a la isla; eran muy pocos, pues, los barcos que pasaban por allá pagando la sal en metálico y precisamente por ello no se podía argumentar que los precios bajos de la sal ibicenca hacían la competencia a los de las salinas alicantinas.

61 De 1685 y hasta 1690 se pagaban en la isla treinta y dos reales por modín de sal, tres para la universidad y uno para el rey; después de las consultas del Consejo de Aragón del 30-XII-1689 y 12-VIII-1690, se resolvió que se pagasen veinticuatro reales por modín, dieciocho para la universidad y seis para el rey, de esta forma se procuró aumentar las ventas y mejorar los ingresos de la universidad de Ibiza para que pudiesen comprar bastimentos fuera, dada la esterilidad que padeció la isla en los últimos años. ACA, CA, leg. 1.035, "Sobre la sal de Ibiza", sin fecha, pero de 1690 o 1691.

62 ACA, CA, leg. 1.280, Pedro Bayarte a J. Villanueva, protonotario, 20-VII-1690. ACA, CA, leg. 1.280, jurados de Ibiza al rey, 17-VIII-1690.

63 ACA, CA, leg. 1.280, consultas del C.A., 29-VIII y 29-IX-1690. En un informe de Pedro Bayarte, donde daba cuenta del dinero ingresado por el Real Patrimonio por el impuesto de la sal desde 1683, se aseguraba que dicha cantidad era de 27.325 reales de plata. ACA, CA, leg. 1.280, Informe de Pedro Bayarte, 20-VIII-1691.

Además, y teniendo en cuenta el tema de la falta de mantenimientos en la isla, cuestión que se resolvió de manera muy apurada el año previo, Pedro Bayarte consideraba que

“Para que las necesidades de la isla no se dilaten tanto tiempo, como pueden ocasionar los desórdenes en el repartimiento de abastos, reconozco que será de único remedio el que S.M. mande que los jurados por ningún modo puedan hacer repartimiento de ella, tanto del pan como de cualquiera otra cosa sin que el gobernador intervenga por escrito, y que si el gobernador fuere de diferente dictamen que el de los jurados, sólo les pueda quedar a estos el recurso de dar cuenta a S.M. prevaleciendo en el ínter[in] el sentir del gobernador, el cual siempre se debe creer que será más desinteresado por no tener vínculos en la isla a que atender, sino es el mayor servicio de S.M. y bien común, y para ob[v]iar que algunos abusos ejecutados en tiempos pasados, no vuelvan a practicarse como son el abrir de noche jurados con cautela los alma[ga]cenes y sacar de ellos abastos para sus casas, y los de sus parientes...”.

Ante tales hechos, Pedro Bayarte reclamaba un mayor control de los abastos por parte de los gobernadores, limitando, pues, el poder de los jurados en tales menesteres, vinculando además tal hecho con la venta de la sal. Ello implicaba que algunos derechos antiguos de los ibicencos se iban a perder por mor a una mejor redistribución de la riqueza, es decir, por el bien público⁶⁴.

Esta actitud de dureza se tradujo, según se deduce de uno de los últimos informes de Pedro Bayarte a Carlos II, en la extraña actitud de los jurados de aquel año, 1691, quienes en agosto dijeron que la sal no se podía extraer por ser de mala calidad, que los posibles clientes se sentirían insatisfechos y se perdería a la larga el prestigio de la sal de la isla. Pero Pedro Bayarte se informó en secreto con gente sencilla, pero práctica en la materia, de la isla y éstos le dijeron que la sal era buena a todos los efectos. Así, Pedro Bayarte obligó a seguir los trabajos de extracción, pero se habían perdido algunos días, de modo que se evaluaron en dos mil modines extra los que se podían haber extraído. El rey pidió más información sobre si se podía actuar judicialmente contra ellos. También el gobernador, alertado de que aquellos que debían limpiar los estanques a cambio de no pagar las cantidades que adeudaban a la universidad no lo estaban haciendo -una vieja medida de Juan Bayarte-, había decidido proceder para que cada uno pagase lo adeudado, recibiendo el beneplácito del rey⁶⁵. Poco después, moriría sorpresivamente Pedro Bayarte.

64 ACA, CA, leg. 1.280, don Pedro Bayarte a don José de Villanueva, 29-IX-1690.

65 ACA, CA, leg. 1.035, Pedro Bayarte al rey, 24-25-IX-1691.

8. Conclusiones

Como hemos procurado señalar, según el gobernador Juan Bayarte los males de Ibiza durante la década de 1680 se podían resumir en un punto: la más que mediocre administración de su única riqueza, la sal, y los abusos constantes a la hora de llevar mantenimientos foráneos para la población cuando las cosechas fracasaban. Tanto la venta de la sal como la compra de alimentos estaban en manos de un reducido grupo oligárquico residente de la villa de Ibiza, que ya hacía más de veinte años, desde la reforma de las *Reials Ordenacions pel govern d'Eivissa* realizada el año 1663, que controlaba los resortes del poder, a menudo con el apoyo de los gobernadores de turno. Juan Bayarte nunca fue un hombre complaciente. En su informe del primer año de gobierno señaló que todos los abusos que se padecían hasta entonces a causa de la mala política de algunos oligarcas ibicencos se habían terminado; y el caso es que Carlos II confió en él para realizar una nueva insaculación general en la isla. El resultado fueron las nuevas *Ordenacions Reials* de 1686, que entraron en vigor al año siguiente, en las que se intentaba renovar el espectro de prohombres que podían hacerse cargo de los negocios de la isla, pero a costa de la representación política de los habitantes del campo ibicenco, que quedaría muy mermada. De hecho, Juan Bayarte tenía muy claro que era necesario hacer “limpieza” en Ibiza, pero que no era posible dejar de lado a la oligarquía de la villa, ya que era la única con capacidad para sacar adelante la economía ibicenca. Una parte de dicha oligarquía conformaría el sustrato borbónico ibicenco durante la Guerra de Sucesión. Pero todo indica que, más que un interés claramente dinástico, su movilización respondió a intereses puramente crematísticos relacionados con la sal. La instauración de la Nueva Planta borbónica en Ibiza, y en otros territorios de la corona de Aragón, tuvo, de hecho, unos precedentes bastantes evidentes en los reinados de Felipe IV y Carlos II.

No obstante, las críticas contra Juan Bayarte de los más afectados por sus medidas políticas fueron muy duras e iban en el sentido de intentar demostrar que el gobernador los quería ver fuera del negocio para poder, precisamente, controlarlo él y ganar una fortuna. Eso era imposible porque, entre otras cosas, la misma producción de la sal estaba en plena decadencia y una de las obsesiones de Juan Bayarte fue intentar recuperar sus niveles productivos, sobre todo porque con la crisis alimenticia de 1685 a 1688 se reparó en que sólo con la sal de la isla se podrían comprar alimentos fuera de la misma.

De hecho, una de las razones por las cuales Carlos II escogió a Juan Bayarte para el gobierno de la isla fue, justamente, por el negocio de la sal. Ésta suministraba las únicas rentas a la universidad de la isla, pero también al Real Patrimonio, y Carlos II pretendía que la sal ibicenca volviese a ser competitiva para poder venderla a holande-

ses e italianos, con los genoveses como intermediarios. Juan Bayarte desarrolló todo un proyecto de estatalización de la sal, como se lo ha definido, que en principio era propiedad de la universidad de la isla, controlando mucho más el gobernador su producción e incluso fijando el rey los precios, pero, como hemos intentado explicar, fue un fracaso. Las estructuras económicas de la isla eran obsoletas, pero, con todo, se puede decir que fue el esfuerzo de Juan Bayarte negociando con la sal el que, en buena medida, salvó la isla del desastre por las más que horrosas cosechas de los años 1685-1688.